



deutes a las oficinas de Hacienda, en ellas habria encontrado las relaciones que todos los años, sin dejar uno, ha remitido el Señor Alcalde presidente a la suprimida Administracion de Contribuciones expresivas de los bienes del patrimonio comun con las cantidades que rentan, y nombres de los arrendatarios o contratistas, en cuyas relaciones siempre fue incluido el Teatro Romea con su producto verdadero.

Dichos documentos, pues, han producido efectos en la misma dependencia del Estado donde existen los antecedentes, como puede comprobarse llamandolos a la vista, entre otras, las comunicaciones de esta Alcaldia número mil doscientos veintinueve y mil cuatrocientos ochenta y uno de dos y primero de Julio del pasado año mil ochocientos noventa y dos y el actual; por manera que si convenimos, como no puede menos de convenirse, en que solo existe defraudacion cuando el contribuyente, corporacion o entidad cualquiera, oculta la verdad para librarse del pago del tributo o impuesto legal que le corresponde, y recordemos que el Ayuntamiento por medio de su presidente ha dado todos los años relaciones de los bienes y rentas que administra, no podremos menos de convenir en que no habiendo ocultado la verdad no ha habido fraude, y por tanto que no ha debido invocarse el expediente de que se trata contra quien jamas defraudó al Estado ni es responsable de faltas o desvíos que no ha cometido.

Dicho esto y contrayendonos a lo de la riqueta, liquida con que correspondia figurar al teatro, las comisiones creen

